



Rad.761114003001-2019-00438-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente asunto. Queda para proveer. **Buga, Junio primero (01) de 2023.**

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.

EJECUTIVO-EFECTIVIDAD GARANTIA REAL.
DEMANDANTE: HERNAN DE JESUS RESTREPO VELEZ. C.C.16.607.722
DEMANDADO: MARY LUCIA MENDEZ DE RIVERA. C.C.29.264.817
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00438-00
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1259

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Trece (13) de junio del dos mil veintitres (2023)

Dentro del proceso de la referencia, y dentro del término otorgado por auto interlocutorio No. 1085 del 25 de mayo de 2023, proferido en audiencia pública practicada en la misma fecha, el apoderado judicial de la parte actora, presenta memorial por el cual interpone incidente de nulidad por indebida representación de la demandada, en los términos del artículo 133 – 4 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, y conforme a lo establecido en el cuarto inciso del artículo 134 de la referida norma, se ordena correr traslado del anterior incidente de nulidad, para los fines pertinentes.

Por lo anterior, el juzgado.

R E S U E L V E:

1°) ALLEGAR escrito de **INCIDENTE DE NULIDAD** presentado por el apoderado judicial de la parte actora.

2°) CONFERIR traslado por el término de tres (03) días, del escrito **INCIDENTE DE NULIDAD** presentado por el apoderado judicial del señor **HERNAN DE JESUS RESTREPO VELEZ**, a la parte demanda, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Proyectó. Mariela


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ



Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ad6812feb23949e8009f580d5e802267a45137fc84e43052e0eb2c8410cb41c**

Documento generado en 13/06/2023 07:05:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>